

NOS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APOSTASIA POR AUTORIDAD APOSTOLICA, REAL Y ORDINARIA EN ESTE REYNO DE GALICIA, QUE RESIDIMOS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

A todas y qualesquiera personas de qualquier estado, condicion, preeminencia ó dignidad que sean, estantes y habitantes en las Ciudades, Villas y Lugares de este nuestro distrito: Hacemos saber, que á nuestra noticia ha llegado haberse escrito, impreso ó divulgado varios libros, tratados y papeles, que pueden ocasionar la ruina espiritual de vuestras almas, los quales mandamos prohibir y expurgar respectivamente, como aqui se expresa, y son los siguientes.

PROHIBIDOS AUN PARA LOS QUE TIENEN LICENCIA.

1. *Vie du Legislatateur des Chrétiens sans lagunes et sans miracles* par J. M. impreso en Paris en 1803, en un tomo en 4.º. Se prohibe la lectura de esta obra en todo idioma, por ser un conjunto de proposiciones heréticas, impías, blasfemas contra la divinidad de nuestro Señor Jesucristo, contra su Santísima Madre, y subversivas de la Religión Católica.
2. *Gli Animali Parlanti*, Poema Epico diviso en ventisei canti di Giambattista Casti, vi sono in fine aggiunti quattro Apologhi del medesimo Autore non appartenenti al Poema, 3 tomos en 8.º, impresos en Paris en 1802: por ser obra sumamente impia, mordaz y sediciosa, y estar llena de proposiciones obscenas é injuriosas á las Supremas Potestades, á los Sumos Pontífices, y con especialidad contra los Estados Monárquicos.
3. *Le Philosophe Parvenu, ou Lettres et Pièces originales contenant les Aventures d' Eugene Sans-Pair*. Par l' Auteur de l' Aventureur François, 3 tomos en 12.º, que se dicen impresos en Londres en 1787: por ser un texto de anécdotas obscenas y corruptoras de las buenas costumbres.
4. *Le Palais Royal*, par M. Rerif de la Bretonne, Auteur des Nuits de Paris, 3 tomos en 12.º, impresos en Paris en 1791: por ser obra del todo obscena, sediciosa é injuriosa á las Supremas Potestades, á la Religión y á los Estados.
5. *Tableau historique et politique de l' Europe depuis 1786 jusqu' en 1796 ou l' an 4*; contenant l' Histoire des Principaux evenemens du Regne de F. Guillaume II Roi de Prusse; et un précis des revolutions de Brabant, de Hollande, de Pologne, et de France. Par L. P. segur. l' aîné, ex-Ambassadeur, membre du Corps Legislatif, 3 tomos en 8.º, impresos en Paris en 1801: por calumniarse en ella á varios Soberanos de Europa, y estar llena de proposiciones sediciosas, y contrarias á la Religión Católica y al Gobierno Monárquico.
6. *Pintura de un Jansenista*, manuscrito anónimo en 14 décimas, que empieza: Quando á uno oyes decir, y concluye: La calumnia ya entendemos: por contener proposiciones satíricas, seductivas, capciosas, y que favorecen al Jansenismo.
7. *Lamentaciones de D. B. C.*, manuscrito anónimo en verso en 4 fojas, sin nombre de autor, lugar ni fecha: se prohibe su lectura por ser un texto de proposiciones satíricas, seductivas, promovedoras de opiniones de partido; y por ser ademas una alusion sacrilega y abusiva de las Lamentaciones sagradas del Profeta Jeremías.
8. *Clamores de D. B. C.*, quaderno manuscrito en verso sin nombre de autor: por contener doctrinas capciosas, seductivas, perturbadoras de la paz de los fieles, injuriosas á varios Sumos Pontífices, y denigrativas de otras personas de alto carácter.
9. *Papel manuscrito anónimo*, que se supone ser un memorial dirigido al Rey nuestro Señor, y principia: Con el mayor sentimiento llegamos á los pies del trono; y concluye: Y se liberte á la Iglesia, al Estado y á la casa de V. M. de los riesgos inminentes á que están expuestos: por contener proposiciones respectivamente falsas, sediciosas, seductivas, perturbadoras de la paz de la Iglesia y del Estado, y por suscitarse en él opiniones de partido contra lo mandado expresamente por Reales Ordenes de S. M.

PROHIBIDOS IN TOTUM.

1. La obra intitulada: *Institutiones juris canonici ad principia juris naturæ et civitatis methodo geometrica adornata*: impresa en Venecia en 1783, y escrita por Xavier Gmeineri, dividida en 2 tomos en 4.º en uno: por contener proposiciones cismáticas, erróneas, heréticas y escandalosas, deprecivas de la autoridad de la Iglesia, y que ataca del modo mas infame y embustero al Santo Oficio de la Inquisición.
2. *De l' Etat de la France a la fin de l' an VIII*, un tomo en 8.º sin nombre de autor, impreso en Paris en 1800: por estar comprendido en el Edicto de 13 de Diciembre de 1789, y contener doctrinas inductivas al tolerantismo, y *piarum aurium offensivas*.
3. *Voyage dans la Haute Pensylvanie et dans l' Etat de New-York*, par un Membre adoptif de la Nation Onéida. Traduit et publié par l' Auteur des Lettres d' un Cultivateur Americain, 3 tomos en 8.º, impresos en Paris en 1801: por contener doctrinas falsas, heréticas, sediciosas y blasfemas.
4. *Lettres Parisiennes sur le desir d' etre heureux*, 2 tomos en Frances sin nombre de autor, impresos en Amsterdam en 1759: por estar llenos de proposiciones obscenas, impías, y contenerse en ellos una verdadera escuela de libertinage, baxo el especioso pretexto de enseñar el arte de la felicidad.
5. *Coup. d' œil politique sur l' Europe a la fin du XVIII siecle précédé de quelques considerations sur la France &c.* par J. B., Citoyen François, 2 tomos en 8.º, impresos en Paris en el año VIII de la República Francesa: por ser obra incendiaria y sediciosa, y contener proposiciones injuriosas á los Gobiernos Monárquicos y á los Monarcas.

Por tanto, queriendo prevenir con oportuno remedio el daño, que de la lición de dichos libros, tratados, papeles y proposiciones se puede seguir á los Fieles y á la Religión Católica, por estar divulgados y extendidos por estos Reynos, hemos mandado se prohiban, recojan ó expurguen respectivamente, segun la calidad que á cada uno de ellos corresponde, para que ninguna persona pueda vender, leer, ni retener dichos libros y papeles impresos ni manuscritos, en qualquier lengua ó impresion que lo estén, pena de excomunión mayor *lata sententia*, y de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio, y demás establecidas por derecho. En su consecuencia, por tenor de la presente, exhortamos y requerimos, y siendo necesario, en virtud de Santa obediencia so la pena dicha de excomunión mayor y pecuniaria, mandamos que desde el dia en que esta nuestra Carta os fuere leida ó publicada, ó como de ella supiereis en qualquiera manera hasta los seis primeros siguientes, los quales os damos y asignamos por canónica monición en tres términos, y el último perentorio, traygais, exhibais y presentéis ante Nos los dichos libros, tratados y papeles enteramente prohibidos, con lo demás en este Edicto contenido, ó ante los Comisarios del Santo Oficio que residen en los lugares de nuestro distrito, para que nos remitan los que tuviéredes, y manifestéis los que otras personas tuvieran y ocultaren. Y lo contrario haciendo dichos términos pasados, los que contumaces y rebeldes fuéredes en no hacer y cumplir lo susodicho: Nos desde ahora para entónces, y desde entónces para ahora, ponemos y promulgamos en vos y cada uno de vos la dicha sentencia de excomunión mayor, y os habemos por incursos en las dichas censuras y penas. Y os apercibimos, que procederemos contra vos á la execucion de ellas y como hallemos por derecho. En testimonio de lo qual mandamos dar, y dimos esta nuestra Carta, firmada de nuestros nombres, sellada con el sello del Santo Oficio, y refrendada de uno de los Secretarios del secreto de él. Dado en la Inquisición de Santiago á 23 de Junio de 1805.

Doct. D. Luis Cubero.

Doct. D. Fernando Quixano y Agüera.

Doct. D. Manuel Martinez del Campo y Guerra.

Por mandado del Santo Oficio:
D. Fernando Arango y Bello,
Sñd.

Nadie le quite, pena de excomunión mayor.

6. *La Visite Nocturne*, traduit de l' Anglais, par Maria-Regina Roche, Auteur des Enfants de l' Abbaye, 5 tomos en 12.º, impresos en Paris en 1801: por ser obra obscena, contraria á las buenas costumbres, injuriosa á la Religión Católica y á las Ordenes Regulares.
 7. *Tractatus Dogmaticus et Scholasticus de Ecclesia*, 2 tomos en 12.º sin nombre de autor, impresos en Venecia en 1784: porque su doctrina, sobre ser inútil y sediciosa, puede fomentar el espíritu de partido en las escuelas contra las Reales Ordenes de S. M.
 8. *Montesquieu a Marseille, Piece en trois actes*, par M. Mercier; folleto en 8.º, impreso en Lausana en 1784: por favorecerse en ella opiniones contrarias á los Gobiernos Monárquicos y á la Religión Católica.
 9. *Enédica del Rever. Padre Prior Generale de Gli Agostiniani e motivi pressanti per mandarla a tutti i Conventi esposti in alcune lettere fidelmente tradotte dalla Francese nell' Italiana favella*, un tomo en 8.º, que se dice impreso en Ratisbona, sin nombre de autor ni año de la impresion: por estar escrita en estilo capcioso y libre, y contener proposiciones respectivamente sospechosas, temerarias, opuestas á la piedad, y falsas; y por estar llena de expresiones injuriosas á diferentes Cuerpos Religiosos y á la Santa Sede.
 10. *Vues sur l' intolerance et le rapport essentiel qu'ont toutes les sectes ou Religions avec les Religions Chretienne et Naturelle*, par M. du Closel d' Arnerly, Avocat au Parlement, folleto en 8.º, impreso en Brusélas en 1788: por contener proposiciones heréticas, falsas, impías, blasfemas é injuriosas á los Santos y á los Monarcas.
 11. *Les Plaisirs de Tivoli, ou le tourment des Jaloux Almanach curieux et tres amusant* por l' an. IX, folleto en 16.º, impreso en Paris: por obsceno, y como tal comprendido en la regla séptima del Indice expurgatorio.
 12. *Papel manuscrito*, que se supone ser un memorial dirigido al Rey nuestro Señor contra la Bula *Auctorem fidei*, que empieza: Señor: Entre todos los Visalllos de V. M.; y concluye: Nuestra justicia y la sinceridad de nuestros deseos: por contener proposiciones respectivamente heréticas, cismáticas, erróneas, falsas, escandalosas, condenadas en la mencionada Bula, é injuriosas á la Corte Romana y al Rey nuestro Señor.
 13. *Testamento y última disposicion de España*, papel manuscrito así intitulado, que empieza: En el nombre de la eternidad y de la memoria; y concluye: En el año de su floridísima y mas apreciable edad: por contener doctrinas erróneas, temerarias, escandalosas, *piarum aurium offensivas*, y notablemente injuriosas á la Religión y al Estado.
 14. *El Rosario perseguido*, comedia así intitulada: por blasfema, escandalosa, injuriosa á los Santos, y destructora de la verdadera piedad.
 15. *El discreto de Pedrera*, relacion jocosa así intitulada: por contener proposiciones malsonantes *piarum aurium offensivas*, escandalosas y lascivas.
- Se prohiben tambien todos los papeles, cartas, apuntes, relaciones, y en general todo escrito en que baxe qualquier titulo se supongan como ciertos ó probables, ó se funden con revelaciones, ó de otro modo se dé crédito absoluto ó condicionado á los favores que Isabel Maria Herraiz fingia haber recibido del cielo, ó en que se defiendan sus errores.

MANDADOS EXPURGAR.

- En el libro 4.º de las Fabulas de Fedro bórrese la 14 intitulada *Pro-metheus*, y los 3 versos que inmediatamente la anteceden, señalados con el número 13.
- En la obra, en un tomo en 12.º, impreso en Paris en el año de 1790, intitulada: *Le Voyageur à Paris extrait du Guide des Amateurs et de Extrangers Voyageurs à Paris &c.* par M. Thierry: bórrese en la pág. 23 de la primera parte la proposición que dice, hablando de la Asamblea, que va á fixar el derecho del hombre y del ciudadano: en la pág. 40 la expresion en que llama á la Bastilla monumento del despotismo; y en la pág. 29 de la segunda parte la en que se dice era de desear se erigiese un monumento á la libertad en la plaza de la Bastilla derribada.
- En el tomo 1.º de los Ensayos Poéticos de D. Juan Bautista de Arriaza, impreso en Madrid en la Imprenta Real año de 1799, bórrese desde la pág. 51 hasta el 84, ámbas inclusive.
- En el tomo 7.º de la traduccion de los Concilios del P. Carlos Richard, impresa en Madrid por D. Antonio Espinosa, año de 1795, bórrese en la pág. 234 desde para sostener al Rey Ladislao, hasta sin hacer caso ninguno de las reglas de la penitencia inclusive; y en la pág. 266 desde el Papa Bonifacio IX se hacia odioso á los pueblos, hasta proponiéndolo á cada una de ellas como vacante inclusive: por contenerse en estos dos pasages expresiones injuriosas á la buena memoria de Bonifacio IX.
- NOTA. Se advierte que en el yerro de Imprenta que se mandó corregir en las obras del Venerable Padre Fray Luis de Granada en el edicto del año de 1804, en lugar de decir, tomo 6, pág. 194, columna 2, se puso tomo 6, pág. 199, columna 2.

P. 1 Universidad.
23 de Junio de 1865

FOL. 5 50



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO

Fol. 319-10

60 Fol. 25-16